



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Respuesta a NOTA "NO-2025-19742615-GCABA-DGTALMEPHU"

**A:** Pedro Comin Villanueva (SSOUR), Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

**Con Copia A:** Mora Ahlers (SSOUR), Romina Viviana Russo (SSOUR), Eliana Banegas (DGTALMEPHU), KEYVIDS MARINA ARAQUE HERNANDEZ (DGPF), Sebastian Sabino (DGPF),

---

**De mi mayor consideración:**

### **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA**

En mi carácter de Directora General de la Dirección General de Permisos y Ferias, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, me dirijo a Uds., en relación a la solicitud realizada por el solicitante en la nota de referencia, en los términos de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.764) de acceso a la información, la cual tramita por Expediente N° 19108254- -GCABA-DGAIGA/25.

En atención a la información requerida, y en lo que hace materia de nuestra competencia, hacemos saber que, conforme el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios de responsabilidades primarias, esta Dirección General es competente, entre otros asuntos, en “...*Otorgar, renovar y revocar los permisos de uso y ocupación del espacio público, en coordinación con las áreas competentes. Administrar la información sobre el otorgamiento, modificación, revocación y/o cualquier aspecto inherente a los permisos de uso del espacio público como las actividades reguladas en el espacio público por el código de habilitaciones y verificaciones y remitirlos al área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertinente, para la planificación de las tareas de supervisión, fiscalización y control.*”

En dicho marco el requirente solicita:

**“En relación a la respuesta brindada por el expediente EX-2025-10062149- -GCABA-DGAIGA, se informó que agentes del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se apersonaron en el local gastronómico, y realizaron las intimaciones del caso. Toda vez que dicho local (Check Point Charlie) continúa usufructuando el espacio público como se puede apreciar en la imagen adjunta (fecha: 10/05/25), se solicita se informe: 1) si el Gobierno le ha otorgado una excepción para el uso del espacio público al local gastronómico. 2) en caso negativo, informe las medidas que tomará para evitar que se continúe incumpliendo la normativa vigente”**

Al respecto se informa que:

Preliminarmente, se debe destacar que en el requerimiento no se especifica la dirección del local para su correcta identificación. Según lo que surge de la web, dicho local tiene su ubicación en Avenida Dorrego 3590, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del “Paseo Gigena”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y lo solicitado en el punto 1), no se encuentran permisos otorgados en el marco de las competencias de esta Dirección General, ni solicitudes en curso en los registros de esta Unidad para la ubicación mencionada. Asimismo, se informa que no es materia de esta Dirección otorgar permisos para estacionamiento de vehículos en espacio público.

En lo que respecta al punto 2), y atento a lo mencionado anteriormente, esta unidad organizativa no tiene competencia para tomar medidas sobre el incumplimiento de la normativa vigente vinculada al objeto del presente requerimiento. En este sentido, se remite a lo informado oportunamente por la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito del Ministerio de Infraestructura mediante Expediente Electrónico N° EX-2025-10062149- - GCABA-DGAIGA.

Saludo a usted atentamente

Sin otro particular saluda atte.